



VISTO:

El Informe N° 014-2025-MPCH/SR, del 03 de febrero de 2025, el Oficio N° 016-2025 CGBVP/II CD-L, del 03 de febrero de 2025, el DICTAMEN N°006-2025-MPCH/CAJCI, de fecha 07 de Febrero de 2025, de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Control Institucional, el DICTAMEN N°007-2025-MPCH/CPM, de fecha 07 de Febrero de 2025, de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el DICTAMEN N°008-2024-MPCH/CSCF, de fecha 07 de Febrero de 2025, de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, y la Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 10 de Febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde a los regidores, en atención a lo previsto en el artículo 10° numeral 1 y 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en adelante LOM: *Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos; Formular pedidos y mociones de orden del día.* En concordancia además con lo previsto en el artículo 10° del Reglamento Interno de Concejo de la MPCH (Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPCH/A).

Que el artículo 16° de la LOM, prevé que el quórum para las sesiones del concejo municipal es de la mitad más uno de sus miembros hábiles. A su turno el artículo 17° sanciona que: *Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley.* Siendo que, en la estación orden del día, por mandato del artículo 26° del Reglamento Interno de Concejo de la MPCH, se debaten y votan, en orden de prelación, los temas señalados en la agenda y luego, en orden también, los temas que durante la estación pedidos hubieran pasado a esta estación.

Que, mediante Informe N° 014-2025-MPCH/SR, del 03 de febrero de 2025, los Regidores MARIA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA, JORGE ATILA AREVALO CHILON, ROGERIO CUSTODIO CACHAY, FERNANDO FERNANDEZ DIL, AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA, RICARDO ANTONIO CASTILLO DIAZ, ANDRES ORLANDO PUELL VARAS, CARLOS ENRIQUE GONZALES GARCIA y GIANCARLO RICARDO CESARO RAFFO, solicitan se convoque a una sesión extraordinaria de Concejo, para tratar la situación de emergencia que atraviesa la Compañía de Bomberos SALVADORA N° 27 DE CHICLAYO, referente al desabastecimiento de combustible por demoras burocráticas.

Que, con Oficio N° 016-2025 CGBVP/II CD-L, del 03 de febrero de 2025, la Comandancia Departamental del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - II Comandancia Departamental - Lambayeque, precisa que, en la actualidad se encuentra a la espera de la partida presupuestaria para la adquisición de combustible de los vehículos de las 09 Unidades Básicas Operativas (Compañías y Estación de Bomberos) que la conforman, las que se ubican en las localidades de Chiclayo, Ferreñafe, Lambayeque, Pimentel, Illimo, Picsi, Olmos, Leonardo Ortiz y Monsefú; por lo que, ante la imperiosa necesidad de contar con combustible para las acciones operativas del Cuerpo de Bomberos de esta jurisdicción, solicita apoyo en la donación de 200 galones de diésel y 100 galones de gasolina, que serían destinados a la Compañía de Bomberos "Salvadora Chiclayo" N° 27, unidad que reporta un alto índice de atención de las diversas emergencias que a diario reporta la colectividad Chiclayana.

Que, conforme lo sanciona el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, *la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.*

Que, mediante Informe N° 000022-2025-MPCH/CDCGR, del 05 de febrero de 2025, del Jefe Centro de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, sostiene que el CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ LAMBAYEQUE, es una entidad de primera respuesta sin fines de lucro, por lo que, sugiere la atención de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

lo solicitado, para lo cual los actuados deber ser derivados a los órganos de administración, presupuesto para evaluar la disponibilidad presupuestal y a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal y posterior remisión al Consejo Municipal para el trámite de aprobación de corresponder.

Que, según INFORME N° 000348-2025-MPCH/GPPM-SGP C, del 05 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto, señala que en el marco de sus funciones y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH y sus Modificatorias, SI SE CUENTA CON RECURSOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD, para la donación de 200 galones de diésel y 100 galones de gasolina, destinados a la Compañía de Bomberos "Salvadora Chiclayo" N° 27, en la fuente de financiamiento 05. Recursos Determinados rubro 08. Impuestos municipales. Agrega que, siendo los 200 galones de diésel y 100 galones de gasolina; cuyos gastos presupuestales están vinculados a la genérica de gastos 2.3 Bienes y servicios la misma que normativamente no puede realizarse una transferencia financiera, la sub gerencia de logística como unidad encargada de las contrataciones debe de realizar la cotización y adquisición de dicho bien.

Que mediante INFORME LEGAL N° 000079-2025-MPCH/GAJ, del 06 de febrero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la donación de 200 galones de diésel y 100 galones de gasolina, destinados a la Compañía de Bomberos "Salvadora Chiclayo" N° 27, a mérito de la Valoración Técnica; debiendo elevarse al Pleno del Concejo Municipal para su evaluación, debate y acuerdo correspondiente.

Que con DICTAMEN N°006-2025-MPCH/CAJCI, de fecha 07 de Febrero de 2025, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Control Institucional, recomienda, pase al Pleno del Concejo Municipal para su debate y de corresponder su aprobación mediante Acuerdo Municipal, la donación de 200 galones de diésel y 100 galones de gasolina, destinados a la Compañía de Bomberos "Salvadora Chiclayo" N27.

Que con DICTAMEN N°007-2025-MPCH/PPM, de fecha 07 de Febrero de 2025, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, recomienda, pase al Pleno del Concejo Municipal para su debate y de corresponder su aprobación mediante Acuerdo Municipal, la donación de 200 galones de diésel y 100 galones de gasolina, destinados a la Compañía de Bomberos "Salvadora Chiclayo" N27.

Que con DICTAMEN N°008-2024-MPCH/CSCF, de fecha 07 de Febrero de 2025, la Comisión de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, recomienda, pase al Pleno del Concejo Municipal para su debate y de corresponder su aprobación mediante Acuerdo Municipal, la donación de 200 galones de diésel y 100 galones de gasolina, destinados a la Compañía de Bomberos "Salvadora Chiclayo" N27.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, no limita las materias o aspectos sobre el cual el Concejo Municipal pueda emitir Acuerdos Municipales, entendiéndose estos como decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Señora Alcaldesa Dra. **JANET ISABEL CUBAS CARRANZA**, luego del debate correspondiente, lleva a votación en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 10 de Febrero de 2025; y, por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes, el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Solicitud de DONACIÓN de combustible para la Compañía de Bomberos "Salvadora Chiclayo" N°27 de la II CD del CGBVP - Lambayeque

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR que la Sub Gerencia de Logística, como unidad encargada de las contrataciones realice la cotización y adquisición de los 200 galones de diésel y 100 galones de gasolina;

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que Secretaría General NOTIFIQUE a las áreas y funcionarios que correspondan, copia del presente Acuerdo Municipal, para su debido cumplimiento, así como a la Compañía de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Bomberos "Salvadora Chiclayo" N° 27; y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la DIFUSIÓN y PUBLICACIÓN en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.gob.pe/munichiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA

CC.: cc.: GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RR.PP.
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION
CENTRO DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS